



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2120

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2120, celebrada el 4 de enero de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

2120-03-180104 – Pone término a la determinación y publicación diaria del tipo de cambio denominado “dólar acuerdo”.

1. Dejar constancia, que a contar del día 10 de enero de 2018, el Consejo del Banco Central de Chile, resolvió lo siguiente:
 - a. Descontinuar el cálculo y publicación del “dólar acuerdo” y de su “canasta referencial de Monedas” (“CRM”).
 - b. Sustituir el numeral 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, por el siguiente: “De acuerdo con lo previsto en los artículos 3° y 51 de la LOC, el Banco Central de Chile podrá comprar o vender divisas, en el precio convenido por las partes, en conformidad con las bases que establezca, en cada oportunidad, la Gerencia de División Mercados Financieros”; y derogar el Anexo del referido Capítulo I.
 - c. Modificar el Acuerdo N°1493-02-090806, sobre Estadísticas Publicadas del Banco Central de Chile, en la sección I sobre “Estadísticas Monetarias y Financieras”, numeral 6, suprimiendo la letra c) sobre “Canasta Referencial de Monedas (CRM)”; y, en la sección VII sobre “Tipos de Cambios”, numeral 1, eliminando la letra b) sobre “Tipo de cambio “Acuerdo”, manteniendo la referencia al “Tipo de cambio “Observado”, sin la incluir la mención a la letra “a)” que la contiene.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 4 de enero de 2018